

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021

LIMA, 04 MAR 2009

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en caso de ausencia del Alcalde, lo reemplazará el Teniente Alcalde, que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El señor Teniente Alcalde Metropolitano de Lima, Marco Antonio Parra Sánchez, reemplazará al Alcalde Metropolitano de Lima, el día 05 de marzo del año en curso, desde las 09:00 hasta las 12:00 horas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA